

Proceso. MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA C/ BOLTIN, MAXIMILIANO ANDRES S/ MONITORIO - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. RO-00670-C-2025

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 23/12/2025.-gw

I. VISTO.

Las presentes actuaciones MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA C/ BOLTIN, MAXIMILIANO ANDRES S/ MONITORIO - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. N°RO-00670-C-2025, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-

Que mediante escrito de fecha [23/12/25](#), la actora practica planilla de liquidación; solicita que se dé traslado de la misma. En dicha presentación, además, peticiona que se regulen honorarios por acrecidos, atento a que los fondos existentes en la cuenta de autos cubren el saldo de la mencionada planilla.

El [12/11/25](#) se aprobó planilla por capital y honorarios -con sus correspondientes intereses- por las sumas de \$ 827.947,19 y \$ 542.780,70, respectivamente, calculada hasta el 27/10/25.

En fecha [17/11/25](#) se determinaron los tributos a pagar en autos. El [20/11/25](#) se efectivizaron transferencias a Agencia de Recaudación Tributaria, Colegio de Abogados, Sitrajur; se tuvo por abonadas tales cargas fiscales.

El [17/11/25](#) se realizó transferencia a Caja Forense por el 11% de aporte Ley 869 sobre los honorarios de los letrados de la ejecutante; el [18/11/25](#) se adjuntó la respectiva conformidad de ese organismo.

El [20/11/25](#) se efectivizaron transferencias por cancelación de liquidación de honorarios y a cuenta de liquidación por capital (\$ 746.612,44). El [22/12/25](#) se ordenó transferencia para cancelar éste último concepto (por \$ 81.334,75).

La planilla por capital e intereses que presenta la actora en fecha [23/12/25](#) da un resultado de \$ 57.654,31. En la cuenta de autos existe un saldo de \$ 186.400 (no se ha efectivizado aún la transferencia ordenada el día 22/12/25).

En consecuencia, y teniendo en cuenta el estado del expediente;

III. RESUELVO.

- a) Dar traslado de la liquidación ingresada en fecha [23/12/25](#).
- b) Tener por finalizada la ejecución por la deuda base del presente expediente.
- c) Regular en conjunto -art. 11 Ley 2212- los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. ADRIAN GUSTAVO SAGGINA y MARÍA CAROLINA CAILLY en la suma de \$ 298.574 (3 JUS + 40%), en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.
- d) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez